

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

-

D^a. MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de Julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CINICIDAD PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL PROYECTO KAIRÓS.

Dña. Ana María Gómez Diego, vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, informa de la solicitud de colaboración presentada por la Asociación Cultural Cinicidad el 25 de abril de 2023, con número de registro de entrada 202399900006327, para colaborar en la producción audiovisual del proyecto *Kairós*.

Instruido el correspondiente expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el adjunto a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, por la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación somete a la Junta de Gobierno de la corporación, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder subvención directa a la asociación cultural Cinicidad por importe de 4.200 euros para la ejecución de la postproducción del proyecto audiovisual *Kairós*, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SEGUNDO.- Aprobar e texto del convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CINICIDAD PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL PROYECTO KAIRÓS.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

REUNIDOS

De una parte D. Álvaro Gutiérrez Prieto, presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, CIF P4500000G, asistido por Dña. María Gallego Gómez, secretaria general de la Corporación.

Y de otra, de otra parte D. Félix Espinosa Martín, presidente de la Asociación Cultural Cinicidad, con CIF: G45892742 y domiciliada en calle Paz, nº 2, de La Puebla de Montalbán (Toledo).

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, participa en este convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural y turística que fomenta la Diputación se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial y favorecer su mejor conocimiento y disfrute por la sociedad.

Tercero.- Que uno de los fines de la Asociación Cultural Cinicidad, en adelante la Asociación, es la promoción cultural, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades artístico-culturales que se derivan de su ejecución.

Cuarto.- Que la Diputación tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo culturales, compartiendo con la Asociación el papel que desempeña la cultura y su repercusión turística en el desarrollo socioeconómico de nuestros municipios, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía. Estos objetivos constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio.- El objeto del presente convenio es la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la asociación cultural Cinicidad para desarrollar el proyecto audiovisual “Kairós”. Este se desarrolla en forma de cortometraje de imagen real, donde la Asociación participa en la postproducción del proyecto encabezado en la producción por Auntie Films. La ejecución de estos trabajos tiene como objetivos:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Dar visibilidad a la provincia de Toledo con la creación del cortometraje *Kairós* del realizador Roberto Valle y cuyo rodaje tendrá un 60 % de localizaciones en la provincia de Toledo.
- Dar visibilidad potenciando el talento de la provincia llevando esta producción por diferentes festivales nacionales e internacionales con la marca Toledo, en un proyecto encabezado por dos productoras toledanas.
- Contar una historia donde el arte y el talento femenino será protagonista, potenciando el carácter de igualdad de las historias que parten de nuestra tierra.

Es importante destacar que este proyecto es está avalado por varios jóvenes profesionales que acumulan nominaciones y premios Goya en sus últimas producciones.

Tras la finalización del trabajo, antes de su salida a circuito de festivales, se llevarán a cabo dos pases del cortometraje: en el Centro Cultural San Clemente (Toledo) y en la localidad de Consuegra, o en los espacios alternativos que indique la Diputación.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialicen las actividades programadas, que son objeto de financiación en el presente convenio, la Diputación compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200 €), lo que supone el 68,85 % del total inicialmente presupuestado, considerado como conceptos subvencionables de la postproducción (6.100 €).

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por la Asociación y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2023/3340/48900.-*Instituciones Culturales, Científicas y de Enseñanza*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General.

Cuarta.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01), que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es IMPRESCINDIBLE para optar al cobro de la subvención concedida.

Quinta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio se justificará por la Asociación mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquel se concrete, de una memoria descriptiva de las mismas así como la cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes.

El libramiento de pago del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este convenio se efectuará, previa fiscalización y una vez ejecutado el proyecto, mediante transferencia bancaria al beneficiario.

En todo caso, la cofinanciación máxima comprometida por la Diputación se abonará proporcionalmente, según porcentaje establecido en la estipulación segunda, al importe del gasto justificado por la asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de enero de 2024. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2024, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Sexta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la asociación cultural Cinicidad haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia –conurrencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad–, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la cuenta justificativa precitada.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Séptima.- Publicidad de la cofinanciación.- La Asociación, en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Octava.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Novena.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Décima.- Vigencia del convenio.- Este convenio estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023 a efectos de ejecución de actuaciones y hasta el 31 de enero de 2024 a efecto de justificación económica.

ANEXO PRESUPUESTO ECONÓMICO

CONCEPTO	IMPORTE
Montaje de imagen	1.500 €
Diseño de sonido	1.500 €
Creación y grabación de música diegética	500 €
Etalonaje y corrección de color	1.100 €
Creación de DCP	250 €
Distribución	1.250 €
TOTAL	6.100 €

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 4.200 €, con cargo a la partida presupuestaria 2023/3340/48900.-Instituciones Culturales, Científicas y de Enseñanza.

CUARTO.- Facultar al presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 17 de Julio de 2023.

LA SECRETARIA GENERAL,

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 17-07-2023 15:13:37



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: eqxE3qqkQa7grgCTGutM

PÁGINA 6 DE 6

URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form